



PUCHUNCAVÍ, 05 Agosto de 2009

VISTOS:

1.- Los antecedentes presentados por doña LUCILA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ, en expediente de anteproyecto de edificación, patrocinado por el arquitecto ARTURO BARRIOS YAÑEZ.

2.- El Certificado de Informes Previos N° 363-08, que establece las condiciones urbanísticas para el sector según los instrumentos de planificación vigentes.

3.- El Boletín de Ingresos Municipales N° 0026059 mediante el cual se consigna un monto equivalente al 10 % de los Derechos Municipales de Edificación.

5.- Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), y Plan Regulador Comunal Puchuncaví D.S. N° 235/88 MINVU, en lo que sean pertinentes.

6.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación en el predio ubicado en Av Central N° 1045 de la localidad de Maitencillo, para la construcción de un conjunto de 13 locales comerciales, con una superficie total de 336,88 m².

b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación de los planos denominados 1/3, 2/3 y 3/3, que se consideran como una unidad y parte integrante de la Resolución.

c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS